

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR. OCUP. FGUV – 2025 – 07

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Habiéndose reunido el Tribunal de Selección, tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a efectos de valorar la documentación remitida por las personas candidatas, se han adoptado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Admitir provisionalmente, por cumplir todos los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, a las siguientes candidaturas:

- **Cindy Nguyen Khac - ***729*****
- **Sonia Rachel Tassin - ***562*****

SEGUNDO. Excluir provisionalmente, por no cumplir todos los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, a las siguientes candidaturas:

- **Ainhoa Idaira García Teillard - ***093*****
 1. No cumple con la experiencia profesional acreditable de “un mínimo de 1 año como docente de francés”, de acuerdo con lo establecido en el requisito 2, del Anexo I de las bases.
- **Elsa Besson - ***301*****
 1. No presenta informe de vida laboral actualizado, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.6.4. de las bases.
- **Maria Pilar Garcia Novejarque - ***226*****
 1. No presenta la solicitud de participación en la convocatoria del Anexo II, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1. de las bases.

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR. OCUP. FGUV – 2025 – 07

TERCERO. Publicar en el Portal de Transparencia la relación provisional de personas admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en el punto 5 de las Bases que rigen la presente Convocatoria.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el punto 5 de las Bases que rigen la presente Convocatoria, las personas candidatas excluidas provisionalmente podrán presentar, en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la publicación de esta Resolución, y a través del correo habilitado en las Bases de la Convocatoria (borses.ocupacio.fguv@uv.es), la documentación que consideren para la subsanación de errores.

A efectos de justificar las exclusiones anteriores, se recuerda lo siguiente:

- Respecto de la presentación de documentación, en los puntos 4.6, 4.7 y 4.8 de las Bases de la Convocatoria se dispone:

“4.1. Quien desee tomar parte en esta bolsa lo deberá hacer constar en la solicitud que se encuentra en esta convocatoria como Anexo II.

4.6. Las personas candidatas deberán presentar la siguiente documentación, de obligado cumplimiento:

1. Currículum vitae actualizado (máximo 2 páginas) donde se especifique imprescindiblemente, entre otras circunstancias que la persona candidata considere relevantes, **las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional**, así como que se expongan, detalladamente, las funciones realizadas.
2. Fotocopia del título oficial exigido o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de los derechos de solicitud). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.
3. En su caso, fotocopia de títulos universitarios distintos a los exigidos en el perfil del puesto.
4. Informe de vida laboral actualizado.
5. En el caso de ser necesario, otros documentos que acrediten la experiencia profesional aportada (certificados de empresa, contratos, nóminas, etc.).
6. Fotocopia de los títulos y diplomas de formación complementaria.

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR. OCUP. FGUV – 2025 – 07

7. Fotocopias de títulos oficiales de idiomas.

4.7. Las personas candidatas deberán remitir toda la documentación mencionada anteriormente en formato PDF y en un solo archivo. Los documentos serán ordenados en el orden fijado en el apartado 4.6.

Cuando el peso de la documentación a remitir sea tan alto que impida su remisión en un único correo electrónico, se remitirán varios correos electrónicos, con el número máximo de archivos PDF, siguiendo el orden anteriormente indicado.

(.../...).

4.8. No se aceptará documentación remitida mediante links a la nube o cualquier otro sistema diferente del correo electrónico, a efectos de garantizar la trazabilidad del proceso. Las candidaturas que remitiesen documentación por otras vías distintas a la establecida no serán aceptadas en el proceso.”

- Respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al puesto de trabajo, el Anexo I especifica que las personas candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

“1. Titulación académica:

- Título de bachillerato o equivalente.

1. Experiencia profesional:

- Experiencia acreditable de un mínimo de 1 año como docente de francés.

2. Certificado oficial de conocimientos de francés mínimo de nivel C1 a las candidaturas que tengan el francés como segunda lengua y no presenten una titulación académica que sea:

- a. Grado o licenciatura en Lengua / Filología en lenguas francesas / francesa.
- b. Traducción e Interpretación (con especialidad en francés).”

Ref.: Resolución admisión y exclusión provisional

BOR. OCUP. FGUV – 2025 – 07

En Valencia, a la fecha de la firma.

D. Cristóbal Suria Luengo

Gerente

El presente documento coincide con el original suscrito por el Gerente de la FGUV en fecha 05/11/2025.